

# HOJA DE "EL ORDEN".

Suscripción á la hoja diaria y número ilustrado semana

REDACCIÓN: MENACHO, 46.

ADMINISTRACIÓN: F. PIZARRO, 8.

Noticias, Amenidades Telegramas, y Anuncios.

UNA peseta al mes.

Con dos hojas de la bordadora, 1,25 pts.

Badajoz 11 de Octubre de 1894.

## Conferencia Internacional Católica de Lieja.

La Conferencia católica internacional celebrada en Lieja, ha publicado, precedidas de un sucinto preámbulo, las importantes declaraciones sobre la necesidad del Poder temporal del Papa, que insertamos con aquél á continuación:

«La Conferencia internacional católica cree un deber suyo proclamar en primer término, que la razón, el derecho y la justicia, confirmados por la experiencia, exigen el restablecimiento de la Soberanía temporal de la Santa Sede, para que el Papa pueda ser libre é independiente en el gobierno de la Iglesia universal.

La naturaleza misma de la dignidad, con la cual revistió Nuestro Señor Jesucristo á San Pedro y sus sucesores, coloca al Papa por encima de todo poder terreno; porque le hizo Jefe supremo del reino que vino á fundar en este mundo para conducir á los hombres á su fin último, es decir, á la felicidad eterna. Este reino no tiene las fronteras del espacio ni las del tiempo; abraza á todos los pueblos del universo, á los reyes como á sus súbditos; todos están igualmente sometidos á la autoridad del Pontífice, á quien el Salvador confió el gobierno en la persona de Pedro; todos deben encaminarse bajo sus órdenes y bajo su dirección hácia sus eternos destinos.

Es evidente que esta autoridad, superior en su fin y en su objeto, universal en su extensión, perpétua en su duración hallase por encima de todo otro poder, y que quien está investido de ella, no puede ser sometido á un jefe de Estado, cualquiera que sea, sin que el orden querido por Dios (de quien emana toda autoridad) sea desconocido y destruido. Y si no puede ser súbdito de nadie, debe ser Soberano, porque en la vida social no hay término medio entre la condición de súbdito y la de Soberano, y la Soberanía real implica la posesión de un territorio.

La necesidad de esta Soberanía dedúcese, por otra parte, del carácter de la misión impuesta al Sucesor de Pedro. Esta misión comprende la doble función de enseñar y de gobernar la Iglesia universal. En virtud de su función doctrinal, el Papa debe velar por la conservación de la integridad de la Fe, definir la verdad, proscribir los errores, disipar las dudas, poner fin á las controversias, mantener en su pureza la regla de las costumbres honestas y cristianas, aplicar á la vida individual, familiar y social los principios eternos de la verdad, y de la justicia, y esto en todo el mundo católico. En virtud de su función jurisdiccional, el Papa debe gobernar á los pastores y á los fieles, instituir á los Obispos, restringir ó ensanchar los límites de las diócesis, crear nuevas sillas episcopales, enviar misioneros á todos los puntos del globo para extender el reino de Jesucristo, tratar con los Reyes cristianos ó infieles, convenir Concordatos, proveer á la disciplina, extirpar los abusos, tomar la defensa de los derechos de la Iglesia, de los Obispos y de los fieles donde quiera que sean amenazados ó violados. ¿Y quién no ve que el ejercicio de esa doble función que se extiende á las cosas más graves y más delicadas, interesando á los fieles y á los Gobiernos, puede á cada instante ser contrariado, dificultado y aún falseado y suprimido por el Poder civil al cual esté sometido el Papa y que puede siempre abusar de su influencia y de su fuerza? Por lo tanto, á menos decir que Nuestro Señor ha querido dejar su institución á merced de hombres que son simplemente miembros de la Iglesia ó hasta extraños á ella, es preciso deducir que constituyendo al Papa Jefe supremo de la Iglesia, le ha conferido al mismo tiempo el derecho de ejercer libremente la doble función sin depender de ninguna potencia que pueda dirigir ó contrariar su acción. Y esta independencia no puede existir de una manera durable sin la Soberanía territorial. Sin ella, el Papa queda siempre expuesto en el uso de sus prerrogativas á la inmixción, á la persecución del Gobierno del que sea súbdito. La Historia proclama los atentados de la violencia contra la autoridad de los Romanos Pontífices, siempre que no gozaron del principado temporal ó cuando han sido de él expoliados temporalmente.

Por esto la Conferencia internacional renueva su plena adhesión á la siguiente declaración solemne del Episcopado en 1862: «Reconocemos que la Soberanía temporal de la Santa Sede es necesaria y que ha sido restablecida por un designio manifiesto de la Divina Providencia; no dudamos en declarar que en el estado presente de las cosas humanas esa Soberanía temporal requiere la necesaria y mente el bueno y libre gobierno de la Iglesia, y de las almas. Precisaba seguramente que el Romano Pontífice, Jefe de toda la Iglesia, no fuese súbdito ni siquiera huésped de ningún Monarca, sino que sentado en su trono, en su dominio y en su propio reino, fuese dueño de sí mismo y pudiera en una noble, tranquila y dulce libertad proteger la fé católica, defender, regir y gobernar á toda la república cristiana.»

«También la justicia pide esa restauración. Esto es lo que ponen en evidencia la historia del Poder temporal de los Papas y el derecho de gentes contra el cual la teoría de los hechos consumados nunca podrá prevalecer ante el tribunal de la razón y de la conciencia.»

Esta Soberanía temporal del Santo Padre reivindicada también la Conferencia internacional en nombre del respeto debido á los derechos de la conciencia católica.

Para los 200.000.000 de católicos diseminados en toda la superficie de la tierra, el Papa es el intérprete autorizado de las leyes divinas que obligan sus conciencias; es el Maestro infalible de las verdades que rigen la adhesión de sus inteligencias; es el Pastor supremo al cual deben sumisión en todo lo que se refiere á la Religión y á la salvación de sus almas. Como consecuencia de ello, la libertad de sus conciencias está esencialmente ligada á la libertad y á la independencia del Papa, regulador divinamente instituido de las verdades que deben creer y de los preceptos que deben observar, y tienen el derecho imprescriptible á la garantía de que en el ejercicio de su sublime ministerio el Papa obre en la plenitud de su libertad y de su independencia, sin sufrir la influencia ni la presión de ningún poder, lo cual no puede obtenerse de una manera estable y suficiente para dar tranquilidad á las conciencias sin el Poder temporal.

En nombre del respeto debido á sus conciencias, los fieles católicos tienen, por lo tanto, el derecho y el deber de reclamar el restablecimiento del Poder temporal del Soberano Pontífice. Para todo católico es evidentemente de un interés sagrado que su fé sea libremente iluminada, que las reglas de su conducta moral y religiosa sean trazadas libremente, que su obispo sean libremente nombrado y comunicado libremente con el Pastor de los Pastores.

### Declaraciones de la Conferencia Católica internacional reunida en Lieja los días 5 y 6 de Abril.

I. La Justicia y el Derecho exigen la Soberanía temporal de la Santa Sede.

II. Esta Soberanía es indispensable para la independencia de la Santa Sede en el Gobierno de la Iglesia.

III. La Soberanía temporal del Papa es la garantía de la libertad de conciencia de los católicos del mundo entero.

IV. La autoridad de la Santa Sede afirmada por su independencia y cada vez mejor reconocida y escuchada por las naciones, contribuiría de la manera más eficaz al mantenimiento de la paz, á la reconciliación de los pueblos y de las clases sociales, lo mismo que al progreso de la civilización.

V. La grandeza y la dignidad de Italia no están amenazadas, sino más bien aseguradas por la independencia de la Santa Sede, «Institución divina á la cual la ligan designios particulares de Dios.» (Palabras de León XIII.)

Por la Conferencia, el Secretario, F. L. Conde Waldbott de Bassenheim.

Se han adherido á estas conclusiones: Alemania, Prusia y Estados Confederados: El Conde F. de Ballestrem.—E. Haffner.—El Barón Félix de Loe.—Dortor F. Porsch.—Roch de Rochoso.—Dr. E. de Steinle.

Austria-Hungría: El Conde des Ledebur.—Wicheln.—El Conde A. de Pergen.—El Barón M. de Vittinghoff-Schell.

Bélgica: L. Collinet.—G. Hallepute.—F. Lammens.

España: El Duque de Bailén.—El Marqués de Comillas.—R. Rodríguez de Cepeda.

Francia: Lucien Brun.—Ch. Chesnelong.—E. Keller.

Gran Bretaña: El Duque de Norfolk.—El Conde de Denbigh.—Lor Herries.

Italia: El Príncipe Felipe Lancellotti.—El Conde F. Acquaderri.—El Conde S. Medolago Albani.

Luxemburgo: Aug. Collart.—Prum.—F. Raynaul.

Países Bajos: F. de la Court.—Doctor Shaepman.—F. Werterwindt.

Portugal: Antonio de Carvalho Daund é Lorena.—El Conde de Casal Riveiro.—El Conde Samodães.

Suiza: El Barón de Montenach.—G. Pythou.—El Barón R. de Reding.

## MOSAICO

Se encuentra enferma una de las hijas de nuestro apreciable amigo el ex-intendente Sr. Clauser.

Deseamos á la enferma completa mejoría.

Hemos oído hacer elogios de ciertos Jefes de una dependencia oficial por la actividad que adoptaron en un asunto del que hace días se ocupó la prensa.

Se dice que han sido presos algunos individuos por suponerles complicados en los robos ocurridos en el pasado mes de Septiembre.

Veremos si al fin se descubren los verdaderos autores y se satisfacen los deseos de la opinión pública.

Es muy probable que para el día 15 del corriente empiecen en esta capital las maniobras militares.

Se encuentra enferma la señorita Consuelo Diaz, hermana de nuestros compañeros de redacción. Deseamos á la enferma completo alivio.

El sábado á las siete y media continuará en la Escuela de Artes y Oficios sus conferencias sobre industrias el ingeniero industrial Sr. Cabedo.

La entrada á estas conferencias es pública.

El indulto concedido por S. M. la Reina á la reo Antonia Aliaga, ha sido recibido en esta capital con mucho agrado, no obstante las circunstancias agravantes que concurrieron en el delito.

S. M. cuyo magnánimo corazón es siempre fuente de consuelos, ha correspondido á los deseos de todos los que se interesaban por la vida de aquella desgraciada.

Gran parte de la prensa local dirigimos ayer un telegrama de gracias á la Reina por su generoso perdón.

Han vuelto á poner sobre el tapete los Sres. Concejales en la última sesión municipal el asunto ya añejo de Plaza-Mercado.

La discusión fué interminable como siempre acontece y la corporación acordó al fin que se haga un nuevo proyecto. Lo que no deben perder de vista los que ahora mueven este asunto que no sabemos si seguirá la marcha de tantos otros irrealizables aún, es que debe hacerse un proyecto muy económico.

Y lo decimos por dos razones á nuestro juicio muy atendibles: primera porque la Corporación no podría por hoy meterse en una obra muy costosa si ha de hacer otras, y segunda porque es conveniente recargar lo menos posible los artículos de primera necesidad que son precisamente los que más se venden en el mercado.

Fijen en esto los concejales su atención porque es de interés é importante.

En la última reunión que celebró el Centro obrero de esta capital se nombró nueva Junta Directiva siendo elegido Presidente de ella Eduardo Dominguez; Vice-presidente, Benito Fabre; Vicente

Ruiz Secretario 1.º; Cándido Yerto Secretario 2.º; Francisco Durán, Contador; Manuel Cáceres, Tesorero, y Vocales, Juan Reino, Andrés Trujillo, Miguel Blanco y Pedro Macías.

Los socios discutieron después acerca del aumento de cuotas acordándose que sigan las mismas.

Lo principal es que los obreros que allí se reúnen procuren instruirse, asociarse para el ahorro y trabajar con sus compañeros para que se aparten de todo aquello que pueda perjudicarles.

## UNA CARTA

A continuación publicamos la que el Sr. Obispo de Tenerife dirige al Gobernador civil de esta provincia. Dice así:

«Madrid (Escuela Pía de S. Fernando) 9 Octubre 94.

Sr. Gobernador civil de Badajoz.

Mi querido amigo D. Arturo: A la vista la suya del 7, y sobre su contenido debo decirle, que el sábado último se presentaron á mí D. Federico Abarrategui y D. Eugenio Silvela solicitando lo mismo que V. me dice en su carta, y al momento me dirigí á S. M. por telegrama suplicando con vivísimo interés el indulto. El domingo á las ocho de la mañana recibí el siguiente telegrama:

«San Sebastián: Jefe Superior Palacio á Reverendo Obispo de Badajoz, Escuela Pía de San Fernando.

Muy recomendada y por S. M. al Gobierno la propongá indulto Antonia Aliaga, repite sus gestiones para que lo haga á ser posible.»

Esto no obstante, ayer lunes por la tarde á las 5 me fui al Ministerio y allí con el de Gracia y Justicia tuve una conferencia en la que pedí con mucha insistencia hiciera por inclinar el ánimo de los demás Ministros para proponer á la Reina el indulto.

Desde su despacho se fué el Ministro al Consejo que iban á celebrar acto continuo y llevó en Cartera el expediente de la reo para tratar y acordar sobre él. No sé á esta hora (en que escribo) (1 tarde) qué resultaría, ó si se aplazaría la resolución.

Cuanto llevo dicho le probaré con cuánto interés y eficacia vengo trabajando en el asunto y trabajaré hasta el último momento, con todas mis fuerzas.

En esto y en todo lo que redunde en bien de la provincia, me tendrá á su disposición.

Hágalo así constar á quienes correspondan.

Mi viaje á esa no será hasta Diciembre. No puede ser de otro modo.

Queda de V. como siempre afectísimo amigo atento y s. s. q. b. s. m.

EL OBISPO DE TENERIFE.

## El Telégrafo.

Madrid 10 (10:55 n.)

A consecuencia de un artículo de *El Nacional* relativo á los nombramientos de Gobernadores, ha surgido una cuestión personal entre los señores Bores Romero y Quejana. Se han reunido los Sres. Sanchiz y Carvajal en representación del primero y Gutierrez Abascal y Conde de Gomar á nombre del último para procurar un arreglo pacífico.

Madrid 10 (11:30 n.)

El Sr. Uribarri, presidente del partido español incondicional, residente en Madrid, recibió anoche un telegrama de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, diciendo que maliciosamente se ha hecho circular allí la noticia de que el Ministro de Hacienda se opone al canje de la moneda y pide al Sr. Sagasta que haga rectificar este rumor.

Madrid 11 (12:40 m.)

A las diez de la noche ha terminado el Consejo celebrado por los Ministros. En él se trató principalmente de las cuestiones referentes á la isla de Cuba. Terminado el Consejo los señores Sagasta y Gamazo conferenciaron reservadamente.

**LAS AMERICAS.**

COLONIALES Y PAQUETERIA

DE

**Juan Nicolas.**

**MANTECA DE VACA**

á

**PESETAS KIL**

PARA LA PRESENTE TEMPORADA.

Zapatería, núm. 3 y Correidores, núm. 2.—BADAJOZ.

**INTERESA AL**

Público tomar solamente los CHOCOLATES VERDAD para no sufrir molestias en la digestion que producen los malos productos alimenticios. Pedir los CHOCOLATES VERDAD de Fernando Nicolas y Hermano. Se encuentran de venta en todos los Establecimientos de esta capital.

**GRAN RELOJERÍA SUIZA**

**GASTO CABRERA.**

21, CONSTITUCION, N.º 21,

(JUNTO A LA MINERVA).

BADAJOZ.

PRECIOS SIN COMPETENCIA.

CADENAS

LO MEJOR Y MAS BARATO.



21, CONSTITUCION, N.º 21,

(JUNTO A LA MINERVA).

BADAJOZ.

PRECIOS SIN COMPETENCIA.

CADENAS

LO MEJOR Y MAS BARATO.

Relojes de oro, acero, plata, plaqué y níquel, de las más altas novedades. Cuadros de Paris, reguladores y relojes de sobremesa con candelabros. Se empavonan relojes de acero ya sea en negro, mate ó brillo, incrustaciones de oro, letras de enlace y cuantos caprichos se deseen. Ponense los relojes de acero viejos, nuevos por poco dinero.

**Composturas con garantía.**

Plaza de la Constitución, núm. 21, Badajoz.

**CENTRO GENERAL**

DE

**SEGUROS DE QUINTA.**

DIRECTOR: DON FELICIANO SALUSTIANO.

OFICINA CENTRAL: TOLEDO, 59, MADRID.

Este Centro, el más antiguo de los de su clase en España, es el que verifica mayor número de seguros todos los años, por las garantías que ofrece, exacto cumplimiento de sus compromisos y economía de precios.

Por 750 pesetas libra del servicio de las armas en la Península y Ultramar al mozo asegurado; pero de corresponderle cualquiera de estas suertes, aumentará el contratante doscientas pesetas antes de que termine el mes de Febrero siguiente al sorteo.

Por 800 pesetas á prima fija, y sin más aumento, deja libre del servicio activo en la Península y Ultramar al quinto contratado.

Por 125 pesetas quedarán exento de servir en Ultramar el individuo que se asegure.

Por 75 pesetas se librará del servicio en Ultramar al mozo objeto del seguro; y de tocarle esta suerte, el contratante aumentará cuatrocientas veinticinco pesetas antes de que finalice el mes de Febrero siguiente al sorteo.

Advertencias.—Los depósitos se constituirán, al formalizarse el seguro, en el Banco de España, casas de Banqueros ó Comercios de garantía para los interesados.—No podrá el Centro retirar los referidos depósitos hasta que entregue á los individuos asegurados, que les corresponda la suerte por que contraten, el documento de estar exentos del servicio de las armas.—Los que aseguren solo la suerte de Ultramar, y sean librados de ella por este Centro, quedarán también relevados del servicio activo en la Península.

Representantes en Badajoz: D. Antonio Barquero Campos, calle de la Sal, núm. 25; y D. Miguel Vazquez Lopez, calle de Zelendez Valdés, núm. 43.

Depositario: D. Rafael Trujillo y Sanchez, Agente de Negocios, calle de San Blas, núm. 26.

Representantes en todas las cabezas de partido y pueblos de importancia.

**¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!**

**LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»**

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REQUERIDOS

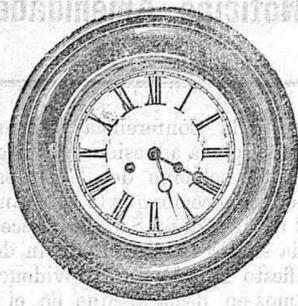
19, PLAZA DE LA CONSTITUCION, NÚM. 19.

CATALOGOS ILUSTRADOS

GRATIS

BADAJOZ.

**GRAN TALLER DE RELOJERÍA**  
**DER. MENDEZ.**



14, GOBERNADOR, 14.  
PISO 2.º

14, GOBERNADOR, 14  
PISO 2.º

**TARIFA DE PRECIOS**

Repaso.....	Pesetas 2
Limpieza.....	1
Muelle real (cuerda).....	50
Muelle de salto.....	50
Arbol de volante.....	4
Cilindro.....	1
Espiral.....	1
Centro rubí.....	50
Poner piñón á cuaquiera rueda.....	2 50

Se compra oro plata.  
NOTA. Los trabajos en relojería grande, son convencionales, y tanto éstos como aquellos van garantizados con recibo por un año.

OTRA. El dueño de este acreditado taller, agradecido á los grandes favores que el público de Badajoz le dispensa con sus muchos encargos y deseande demostrar su agradecimiento á su infinita parroquia, no tiene inconveniente dar al público (como lo hace) la adjunta tarifa de precios.

**COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA.**

Director: Don Manuel Torrejón y Ruiz  
MÉRIDA.

Se admiten internos.  
La matrícula ordinaria estará abierta hasta el 30 de Septiembre, y la extraordinaria hasta el 31 de Octubre.

Los 20 años de excelentes y no interrumpidos resultados de este Colegio, son la mejor garantía para los padres.

Rambla de Santa Eulalia núm. 23.

**Banco Vitalicio de Cataluña.**

Compañía general de Seguros sobre la vida, á primas fijas. Domicilio en Barcelona: Ancha 64.

CAPITAL DE GARANTIA

**10.000.000 DE PESETAS.**

Las cuentas del último bienio arrojan los siguientes datos:

Capital suscrito.....	Ptas. 18.621.563'27
Activo.....	15.004.875'94
Siniestros pagados.....	989.228'93
Capitales en curso.....	39.364.854'77
Reservas.....	4.057.722'87

En todas las provincias tiene esta Compañía española Delegaciones y persona para fomentar el seguro sobre la vida que tan útil es á las familias.

Delegado, D. Atanasio Ramirez del Molino.—Inspector, D. Manuel Macías.—Agentes, D. José M.ª Aguilar y D. Sebastian Vieira.

Librería y Centro de Suscripciones

DE

**VENTURA BLÁNCO IZQUIERDO**

CALLE DE SEVILLA, NÚM. 17

ZAFRA.

En este establecimiento de Librería se hacen toda clase de trabajos de Imprenta, como son tarjetas, papel y sobres timbrados, libros talonarios etiquetas, anuncios, facturas y esquelas de defunción y enlace, se reciben anuncios para los periódicos de la provincia.

Calle de Sevilla, núm. 17, Zafra.

**ACADEMIA DE DIBUJO**

DIRIGIDA POR

**D. E. LOPEZ BLANCO**

EXDELINANTE DEL REAL

ALCAZAR y COMANDANCIA DE INGENIEROS

DE TOLEDO.

HONORARIOS MENSUALES.

Lineal, figura ú onamental 5 pesetas.

Calle de Prim, núm. 9, pral.



Colegio de Ntra. Sra. de la Piedad de Almendralejo

INCORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ.

Director-propietario

D. FRANCISCO DE DIOS VIVAS

LCDO. EN FILOSOFÍA Y LETRAS.

En este antiguo y acreditado establecimiento, cuyos brillantes resultados son de todos conocidos en los diez y ocho años que lleva de existencia, queda abierta la matrícula desde el 1.º de Septiembre.

Se remiten reglamentos.

**PASAMANERÍA Y CORDONERÍA**

DE

**CÁNDIDO RUFETE.**

Se fabrican flecos, borlas, agremanes, alzapafios y todo lo concerniente al ramo de tapicería.

Especialidad en adornos para vestidos y abrigos para señoras. Se hace toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

20, calle de la Soledad, núm. 20.

BADAJOZ.

**ANTONIO MUÑOZ.**

**CALZADO DE LUJO**

San Juan núm. 24

**COLEGIO PAX-AUGUSTA**

Premiado con MEDALLA DE ORO

EN LA

EXPOSICION REGIONAL EXTREMEÑA.

DIRECTOR

DON LEON POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, NUM. 23.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

El lisonjero resultado obtenido por los alumnos de 2.ª enseñanza que en el curso han estudiado en el mismo y el número de premios que éstos han conseguido por oposición, justifica por modo elocuente que no en vano ciframos nuestras esperanzas en el trabajo, motor honroso que constituye la más hermosa y positiva garantía para las familias.

Pidanse reglamentos.

**PLANCHADORA Y PEINADORA**

7, LAGARES, NÚM. 7.

Camisas con brillo esmerado, 25 céntimos.

Idem sin brillo, 15.

Asiste también á las casas donde se la llama.

7, CALLE DE LAGARES, 7.

Imprenta de Uceda Hermanos.